

RESOLUCIÓN No. 38 DE 2026

“Por la cual se designa el Defensor de la Ciudadanía en la Fundación Gilberto Álzate Avendaño”

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017 expedido por la Junta Directiva de la entidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución interna 199 de 2021, se designó y reglamentó la figura del Defensor de la Ciudadanía en la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 847 de 2019.

Que el Decreto 640 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública*”, derogó el Decreto 847 de 2019, y estableció los lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de adopción de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

Que el artículo 261 del Decreto Distrital 640 de 2025 dispone que todas las entidades y organismos del Distrito deberán implementar la figura del Defensor de la Ciudadanía, mediante la designación de un servidor público del más alto nivel dentro de la estructura jerárquica de la entidad, perteneciente a un área misional o estratégica, designado por el representante legal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al subdirector/a de Gestión Corporativa como Defensor de la Ciudadanía de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Defensor de la Ciudadanía de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño tendrá como funciones las establecidas en el artículo 262 del Decreto Distrital 640 de 2025 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO: El Defensor de la Ciudadanía deberá presentar al comité directivo o el que haga sus veces, el informe de gestión teniendo en cuenta el Manual Operativo del Defensor de la Ciudadanía.



RESOLUCIÓN No. 38 DE 2026

“Por la cual se designa el Defensor de la Ciudadanía en la Fundación Gilberto Álzate Avendaño”

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la intranet y en la sección de transparencia de la página web de la entidad, así como en el Registro Distrital.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Interna 199 de 2021, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **14 de abril de 2026**

Documento 20262000000385 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

Directora General

Dirección General

Fecha firma: 15-04-26 13:56:53

Aprobó:

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Nilson Alfonso Aguirre Daza - Profesional Especializado - Oficina Jurídica

Proyectó:

Gala Margarita Forero Yanquén - - Gestión Documental y Atención al Ciudadano



68444c0f80c92b06eb216e7b21210ad38ff413a4d7c498b19378244d980943d5

Código de Verificación CV: 06aa8

